EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 859-2019 (Numeración ENTerritorio 219141)

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OBJETO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR) SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)

El objeto se desarrollará a través de cinco (5) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA – CESAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4	TADÓ – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

CONVOCATORIA MERITORIA
CME 010-2020

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO		**7**
1.	**INTRODUCCIÓN**	**7**
1.1.	**ANTECEDENTES**	**7**
1.2.	**NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	**8**
1.3.	**PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**	**9**
1.4.	**INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**	**9**
1.5.	**PUBLICIDAD DEL PROCESO**	**9**
1.6.	**DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTERRITORIO.**	**9**
CAPÍTULO SEGUNDO		**11**
2.	**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	**11**
2.1.	**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	**11**
2.2.	**ALCANCE DEL OBJETO**	**12**
2.3.	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	**12**
2.4.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**16**
2.5.	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE**	**19**
2.6.	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**20**
CAPÍTULO TERCERO		**22**
3.	**MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	**22**
CAPÍTULO CUARTO		**23**
4.	**TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	**23**
4.1.	**DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	**23**
4.2.	**COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES**	**23**
4.3.	**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	**23**
4.3.1.	APERTURA DEL PROCESO	23
4.3.2.	OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN	24
4.3.3.	ADENDAS	24
4.3.4.	PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24
4.3.5.	PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	24
4.3.6.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	24
4.3.7.	ACTA DE CIERRE	26
4.3.8.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA	27
4.3.9.	SUBSANABILIDAD	28
4.3.10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	28
4.4.	**ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO**	**29**
4.4.1.	ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES	29
4.4.2.	DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO	29
4.5.	**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	**29**
CAPÍTULO QUINTO		**30**
5.	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	**30**
5.1.	**CONDICIONES GENERALES**	**30**
5.1.1.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	30
5.1.2.	RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA	30
5.1.3.	VIGENCIA DE LA OFERTA	30
5.1.4.	IDIOMA	31
5.1.5.	OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	31
5.1.6.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	31
5.1.7.	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	31
5.1.8.	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA	31
CAPÍTULO SEXTO		**33**
6.	**REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE**	**33**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1. REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN 33
6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS 33
6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN 33
6.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL 34
6.1.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 35
6.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP36
6.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 36
6.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 37
6.1.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 37
6.1.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 38
6.1.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. 38
6.1.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 38
6.1.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19) 38
6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA) 38
6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 43
6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN 43
6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 44
6.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 45
6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS 46
6.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 46
6.1.3.2. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA 47
6.1.3.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN). 47
6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA. 48
6.1.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 48
6.1.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA – PARA OFERENTES EXTRANJEROS (FORMATO 17 - REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO) 50
6.1.5. CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS (FACTOR DE DESEMPATE) 51
6.2. ORDEN DE PRE-CALIFICACIÓN 52
CAPÍTULO SÉPTIMO 53
7. FACTORES DE EVALUACIÓN 53
7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN. 53
7.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN (APLICA PARA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN). 54
7.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN 56
7.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE 56
7.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 56
7.5. FACTORES DE DESEMPATE 60
7.5.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 61
7.5.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 61
7.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 62
7.7. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 62
7.7.1. VERIFICACIÓN FORMATOS 07A Y 11: 62
CAPÍTULO OCTAVO 64
8. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTERRITORIO DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA 64

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO NOVENO		65
9.	CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	65
9.1.	CONTRATO	65
9.2.	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	65
9.3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	65
9.3.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	65
9.3.1.1.	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	65
9.3.1.2.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	66
9.3.1.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y DE CARÁCTER PARTICULAR	71
9.3.2.	OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO	72
9.4.	ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	73
9.5.	PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	73
9.6.	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	73
9.7.	PREVENCIÓN DE RIESGOS	73
9.8.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	73
9.9.	CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	74
9.10.	INDEMNIDAD	75
CAPÍTULO DÉCIMO		76
10.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	76
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO		78
11.	VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO	78
11.1.	VALOR DEL CONTRATO	78
11.2.	FORMA DE PAGO	78
11.3.	REQUISITOS DE PAGO	78
11.4.	SISTEMA DE PAGO	79
11.5.	MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	79
11.6.	ANTICIPO	79
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO		80
12.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES	80
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO		81
13.	GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES	81
13.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	81
13.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	81
13.3.	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	81
13.4.	SEGUROS DE DAÑOS	81
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		82
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO		83
14.	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	83
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO		84
15.	CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO	84

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de ENTerritorio, así como la asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Reglas de Participación y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de participación.

7. Suministre toda la información requerida a través de las Reglas de Participación y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Enterritorio., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que las Reglas de Participación están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, así como también el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PROCESO.

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de ENTerritorio: http://www.enterritorio.gov.co

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 "Deberes de las personas", el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: "Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)"

20. En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: "***Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.*** *Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo UN (1) grupo objeto del presente proceso.

NOTA 2: Esta condición se hace extensible a los oferentes miembros de un oferente plural que a quienes se les haya aceptado la oferta para un grupo como persona natural o jurídica unipersonal, en cuyo caso se eliminará automáticamente el oferente plural o viceversa.

Por tal razón, los oferentes interesados en presentarse a más de un grupo, deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes. Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, económicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.

NOTA 3: Los oferentes interesados en presentarse a varios grupos deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta que, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en este documento para el grupo con mayor POE al que se presente

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio ha suscrito convenios y/o contratos interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

ENTerritorio suscribió el 20 de diciembre de 2019, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 859 de 2019 (Numeración ENTerritorio 219141) cuyo objeto consiste en *"EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA DE PROYECTOS CON OBLIGACIÓN DE RESULTADO*", que se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el acta de inicio suscrita por las partes el 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del contrato interadministrativo mencionado anteriormente, ENTerritorio tiene como obligación, entre otras, (…) *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo".*

Así mismo, en los convenios relacionados a continuación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió entre otras, la obligación de *"Contratar, bajo el esquema de gerencia de proyectos, el diseño del proyecto de conexiones intradomiciliarias de los barrios y áreas rurales nucleadas priorizados, su ejecutor e interventor"*:

No. de Convenio Interadministrativo de Cooperación	Suscrito entre:			Objeto
618 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de María la Baja - Bolívar	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Norte S.A.S E.S.P	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de María la Baja - Bolívar con el acompañamiento de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Norte S.A.S -Triple A del Norte S.A.S E.S.P.
617 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena	Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel - COOPSERSANANGEL	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, con el acompañamiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel - Coopsersanangel
615 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Astrea - Cesar		Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Astrea

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

No. de Convenio Interadministrativo de Cooperación	Suscrito entre:			Objeto
				– Cesar
616 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Atrato - Chocó	Empresa Eficiente de Servicios Públicos de Yuto S.A.S E.S.P.	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Atrato con el acompañamiento de la Empresa Eficiente de Servicios Públicos de Yuto S.A.S E.S.P.
619 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Tadó - Chocó	Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó S.A	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Tadó con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó S.A.

Los anteriores Convenios Interadministrativos de Cooperación se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, el Programa de Subsidio de Conexiones Intradomiciliarias para inmuebles de estratos 1 y 2, se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura.

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los siguientes códigos:

María la Baja-Bolívar: 35881
Sábanas de San Angel-Magdalena:35882
Astrea-Cesár:35883
Tadó-Chocó:35885
Atrato-Chocó:35886

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las condiciones actuales de algunas poblaciones con bajos ingresos se caracterizan por no tener acceso al agua, como es el caso de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que hacen parte de este proyecto. En ciertas situaciones, algunas viviendas que conforman los cascos urbanos de estos municipios carecen de las instalaciones hidrosanitarias internas impidiendo conectarse de manera efectiva a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes en las vías de los barrios priorizados.

Por esta razón, es necesario implementar un programa de Conexiones intradomiciliarias que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual, las deficiencias al acceso de agua potable y disminuir la posibilidad de adquirir enfermedades de tipo gastrointestinal.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 219141 de 2019, se encuentra adelantando el proceso de contratación del "**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR), SABANAS DE SAN ÁNGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)"**, el cual se desarrollará a través de cinco (5) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA – CESAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4	TADÓ – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

Con el objeto de realizar el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto, se hace necesario realizar el proceso de contratación de la **"*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR), SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)*"**

COPIA NO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o www.enterritorio.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

ENTerritorio se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proceso y aquellos resultantes de la Convocatoria serán publicados en el SECOP II.

1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTerritorio.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la Versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720, las establecidas en el **ANEXO GLOSARIO** del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y las siguientes:

1. **VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para todas las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta; al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.

2. **PREVALENCIA DE LETRAS SOBRE NÚMEROS EN LOS VALORES Y CANTIDADES:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, está interesada en contratar la: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR) SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)"**.

a través de cinco (5) grupos discriminados de la siguiente manera:

GRUPO No.	MUNICIPIOS	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ANGEL -MAGDALENA-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA -CESAR-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DE CESAR.
4	TADÓ -CHOCÓ-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO -CHOCÓ-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

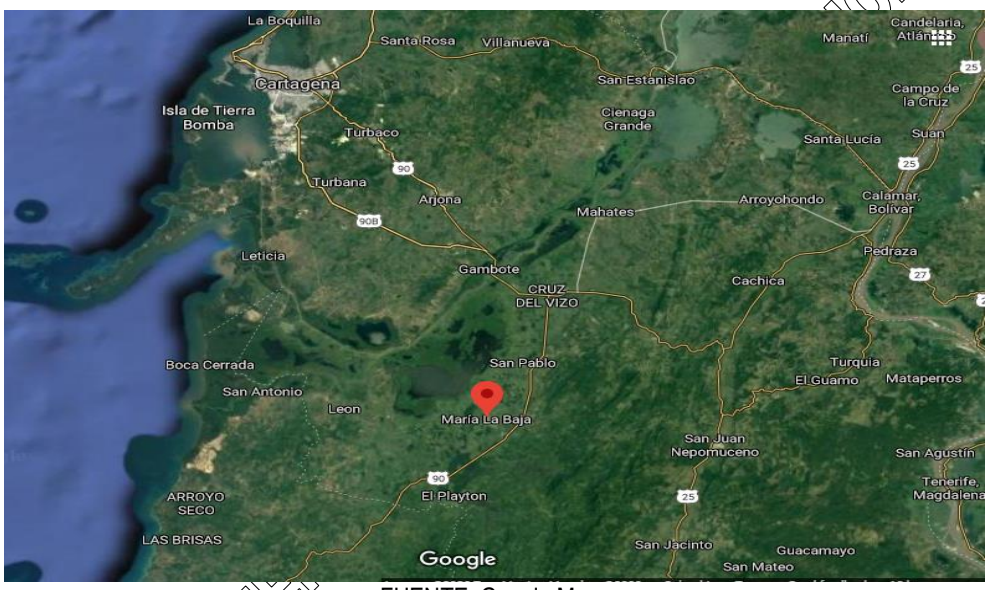
2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La descripción técnica detallada del proyecto y el alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en el numeral **2.2**, del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los contratos se ejecutarán en los siguientes municipios:

GRUPO 1: MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLIVAR



FUENTE: Google Maps

Descripción Física:

Se encuentra en las faldas de los montes de María, con un suelo que tiene un 90% apto para la agricultura y unos recursos hidráulicos con una ciénaga llamada la Ciénaga de María La Baja, es una de las más grandes de Colombia que se encuentra al norte de la cabecera municipal y es rica en recursos piscícolas

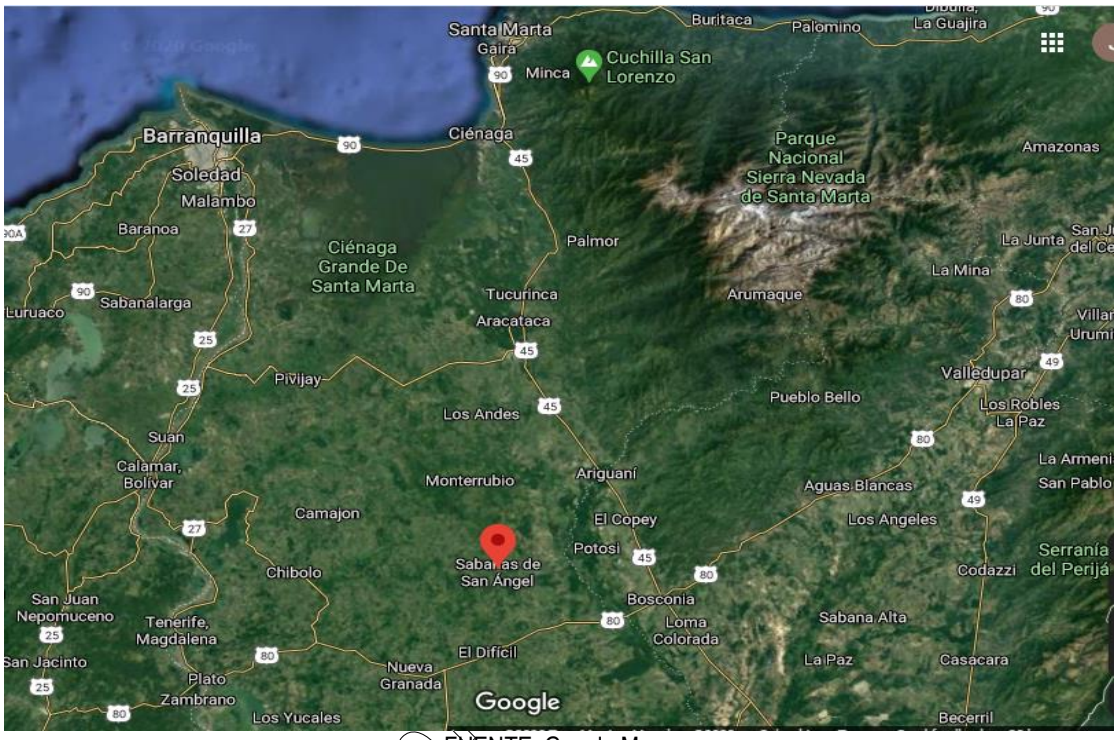
Límites del municipio:

Norte: Municipio de Arjona
Este: Municipio de Mahates y San Juan Nepomuceno.
Oeste: Municipio de San Onofre (Sucre).
Sur: Municipio del Carmen y San Jacinto.

Vías de Comunicación:

Aéreas: No tiene Aeropuerto
Terrestres: La única entrada al municipio se encuentra a 73 km de Cartagena de Indias por la vía que conduce a San Onofre (Sucre) por la Transversal del Caribe.
Fluviales: María La baja es un municipio con una vasta red de canales y arroyos que hacen de la región una de las más fértiles, la entrada fluvial principal es la ciénaga de María La Baja la cual es una de la más grandes de Colombia.

GRUPO 2: MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: El municipio de Sabanas de San Ángel está localizado en la zona centro del Departamento del Magdalena; conformada por los municipios de Chibolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, Plato, Nueva Granada y Ariguaní.

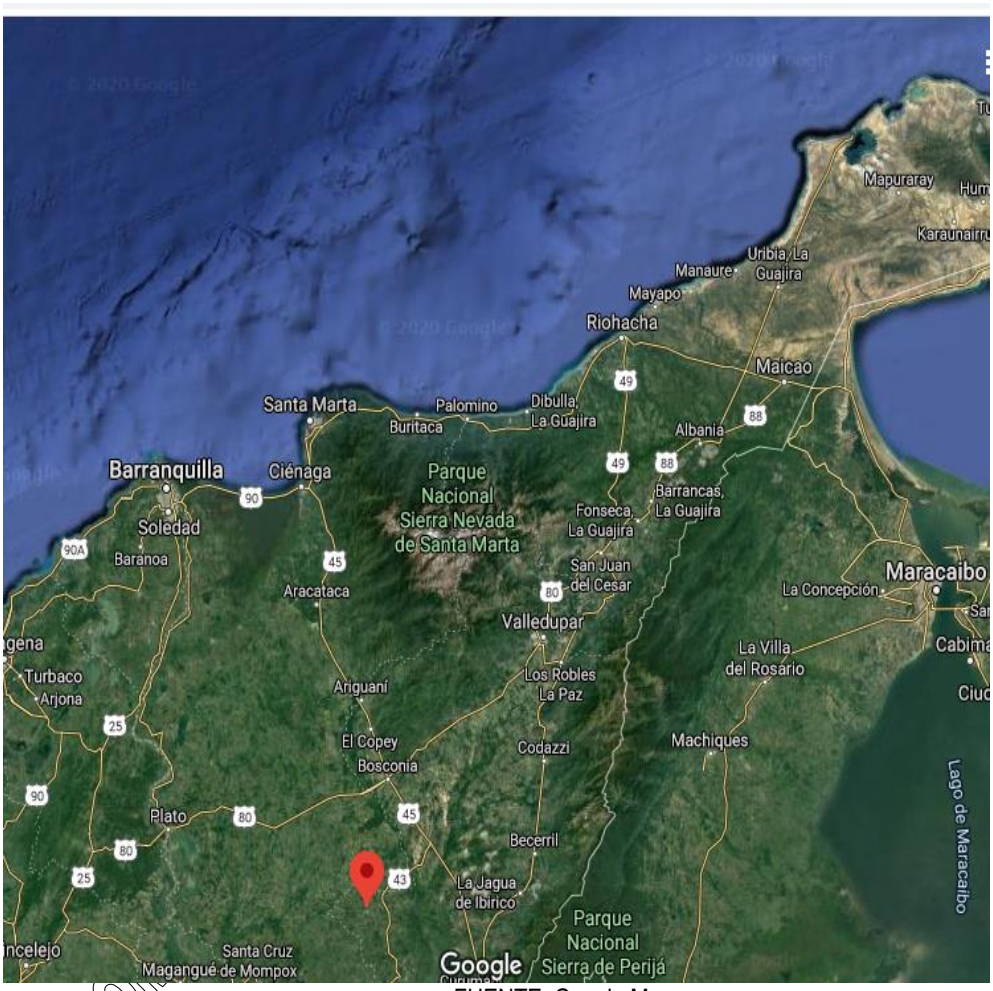
Límites del municipio:

Norte: Pivijay y Fundación
Este: Algarrobo y El Copey - Cesar
Oeste: Nueva Granada, Chibolo y Pivijay.
Sur: Ariguaní y Nueva Granada

Vías de Comunicación:

Ruta por carretera más corta desde **Santa Marta a Sábanas de San Ángel**, la distancia es de **152 Km** y la duración aproximada del viaje de **2h 46 min**.

GRUPO 3: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: Está ubicado en el centro occidente del Departamento del Cesar.

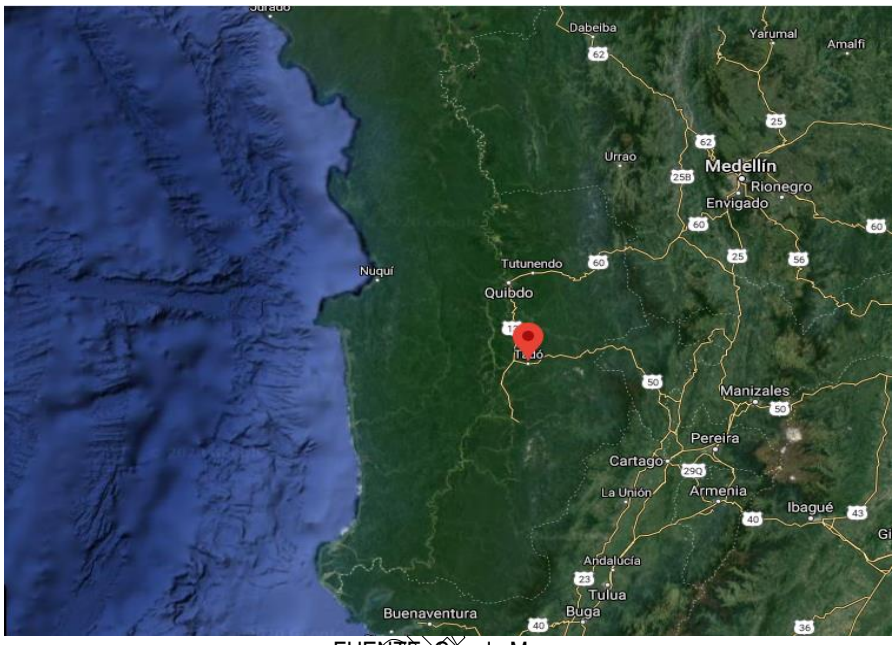
Límites del municipio:

Norte: Pijiño - Magdalena y el Paso - Cesar
Este: Chimichagua - Cesar
Oeste: Pijiño.
Sur: Guamal y San Sebastián - Magdalena.

Vías de Comunicación:

169 km hacia Valledupar, la capital del Departamento.

GRUPO 4: MUNICIPIO DE TADÓ – CHOCÓ



FUENTE: Google Maps

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Descripción Física: Tadó está ubicado en la parte oriental del Departamento del Chocó, dentro de la zona del Alto San Juan, con un área aproximada de 878 Km2, su cabecera municipal está ubicada a los 76º73'10" de longitud occidental, al margen izquierdo del río San Juan y a la derecha del río Mungarrá.

Límites del municipio:

Norte: Cértegui y Bagadó.
Este: Risaralda
Oeste: Unión Panamericana.
Sur: Río Iro.

Vías de Comunicación:

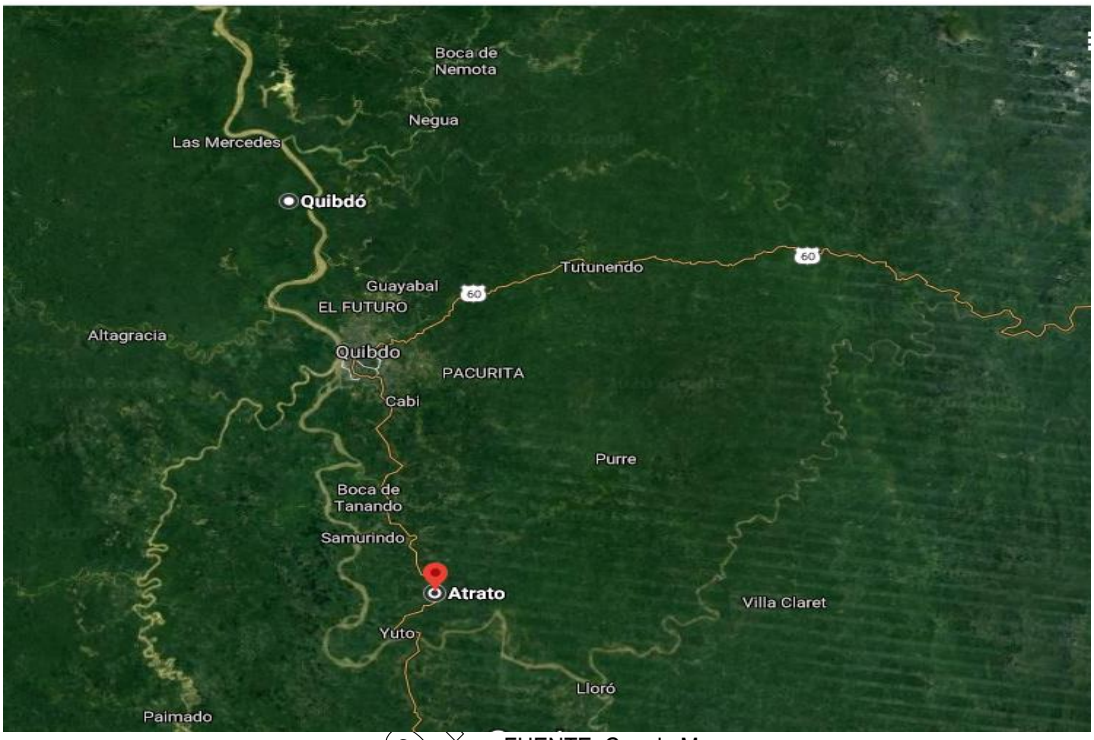
Aéreas: No existe aeropuerto, el más cercano se ubica en la ciudad de Quibdó a 1:30 horas por vía terrestre.

Terrestres: A Tadó la atraviesa longitudinalmente la carretera Transversal Central del Pacífico, de gran importancia, pues es la principal ruta de acceso al Departamento del Chocó, hoy en estado de pavimentación, lo que se convierte en un gran desarrollo para el municipio y el Departamento. El municipio cuenta con (tres) vías terciarias que son:

1. Vía Playa de Oro – Carmelo, la cual comunica con el vecino municipio de Bagadó
2. Vía Tapón – Campo Alegre, la cual está proyectada para comunicar con el vecino municipio de Río Iró.
3. Vía Pueblo Viejo – Manungará

Fluviales: El principal río navegable es el San Juan, que riega de oriente a occidente una gran extensión de su territorio, también es navegable en gran parte de su recorrido el río Mungarrá, río Chato y río Tadocito.

GRUPO 5: MUNICIPIO DE ATRATO – CHOCÓ



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: El municipio de Atrato, desde el punto de vista hidrográfico cuenta con abundantes cursos de agua en forma de ríos y quebradas, los cuales se convierten en una de las principales vías de comunicación de sus habitantes. El sistema hidrográfico forma parte de la cuenca del río Atrato, río que nace en los farallones del Citará, sobre la cordillera Occidental, a una altura aproximada de 3000 m s.n.m. Desde su nacimiento hasta la cabecera municipal de Yuto, su curso sigue en general una dirección suroeste, para continuar después en dirección sur – norte. El régimen de su caudal acusa notables variaciones durante el año, con crecientes en el período de abril a diciembre y estiajes de enero a marzo; presenta eventualmente un estiaje más corto en los meses de julio a agosto.

Límites del municipio:

Nor - Occidente: Quibdó.
Este: Lloró
Sur: Tadó, Lloró y Cantón de San Pablo.

Vías de Comunicación:

Terrestres: Carreteras pavimentadas a la capital de un trayecto de 25 km y a los demás corregimientos algunas sin pavimentar.

Fluviales: Red Hidrográfica.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es el que se señala a continuación:

PARA LOS GRUPOS 1, 2, 4 y 5:

El plazo previsto para la ejecución de los contratos de los **GRUPOS 1, 2, 4 Y 5** es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la Validación estructural de los prototipos	**Un (1) mes**
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		**Tres (3) meses** El Contratista de interventoría deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		**Cinco (5) meses** El Contratista de interventoría deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, máximo treinta (30) días después del inicio de la Actividad 2, sin embargo, si la Entidad autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación, ela inicio de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Seis (6) meses** Inicia con la suscripción del acta de inicio del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se suscriba el acta de inicio
2. Para la actividad 3: Una vez se apruebe por parte del supervisor el inicio de esta actividad.

LINEA DE TIEMPO PARA PROYECTOS DE SEIS (6) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.						
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.						
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA						
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.						

PARA EL GRUPO 3:

El plazo previsto para la ejecución del contrato del **GRUPO 3** es de **CINCO (5)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la Validación estructural de los prototipos	**Un (1) mes**
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		**Dos (2) meses** El Contratista de interventoría deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		**Cuatro (4) meses** El Contratista de interventoría deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, máximo treinta (30) días después del inicio de la Actividad 2, sin embargo, si la Entidad autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación, el inicio de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCUIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 Y 3.		**Cinco (5) meses**

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se suscriba el acta de inicio
2. Para la actividad 3: Una vez se apruebe por parte de la Entidad el inicio de esta actividad.

LINEA DE TIEMPO PARA PROYECTOS DE CINCO (5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.					
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL					

LINEA DE TIEMPO PARA PROYECTOS DE CINCO (5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.					
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA					
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.					

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 859 de 2019 (numeración ENTerritorio 219141). En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo que se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2020 no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL INTERVENTOR.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría de cada uno de los grupos es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 1

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 1, es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TRENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 321.167.936,35) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 1		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 1 SIN IVA	202%	$ 269.889.022,14
IVA (19%) GRUPO 1		$ 51.278.914,21
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1		**$ 321.167.936,35**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 2

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 2, es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 317.388.892,21) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 2		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 2 SIN IVA	200%	$ 266.713.354,80
IVA (19%) GRUPO 2		$ 50.675.537,41
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 2		**$ 317.388.892,21**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 3

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 3, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 231.630.235,24) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 3 SIN IVA	202%	$ 194.647.256,50
IVA (19%) GRUPO 3		$ 36.982.978,74
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 3		**$ 231.630.235,24**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 4

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 4, es de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 424.652.515,24) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 4		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 4 SIN IVA	201%	$ 356.850.853,14
IVA (19%) GRUPO 4		$ 67.801.662,10
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 4		**$ 424.652.515,24**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 5

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 5, es de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 424.452.595,24) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 5		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 5 SIN IVA	201%	$ 356.682.853,14
IVA (19%) GRUPO 5		$ 67.769.742,10
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 5		**$ 424.452.595,24**

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el **Capítulo 13** - **GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES** del presente documento.

2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

ENTerritorio cuenta para el presente proceso de selección con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalado(s):

MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4198	05-05-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041387	Honorarios Consultoria - Vigencia Actual	321,167,936.35
Total					$ 321,167,936.35

MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4199	05-05-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041837	Honorarios Consultoria - Vigencia Actual	317,388,892.21
Total					$ 317,388,892.21

MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4200	05-05-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041837	Honorarios Consultoria - Vigencia Actual	231,630,235.24
Total					231,630,235.24

MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4201	05-05-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	219141	Honorarios Consultoria - Vigencia Actual	424,652,515.24
Total					$ 424,652,515.24

MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4202	05-05-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	219141	Honorarios Consultoria - Vigencia Actual	424,452,595.24
Total					$ 424,452,595.24

Expedido(s) por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

CAPÍTULO TERCERO

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de ENTerritorio (antes FONADE), adoptado mediante Resolución No.223 del 14 de agosto de 2018, en su Artículo 7 **"CONVOCATORIA MERITORIA",** teniendo en cuenta que se trata de una contratación de servicios de consultoría o de interventoría, y el procedimiento a seguir es el previsto en el PARÁGRAFO PRIMERO del artículo 7 del Manual de Contratación.

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, **se denominará, en adelante, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio. A partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.**

El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Contratos que celebren las Entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación Versión 10.

ENTerritorio ha abierto el presente procedimiento de Convocatoria, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de ENTerritorio, por lo cual, ENTerritorio tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

Así mismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo UN (1) grupo objeto del presente proceso.

NOTA 2: Esta condición se hace extensible a los oferentes miembros de un oferente plural que a quienes se les haya aceptado la oferta para un grupo como persona natural o jurídica unipersonal, en cuyo caso se eliminará automáticamente el oferente plural o viceversa.

Por tal razón, los oferentes interesados en presentarse a más de un grupo, deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes. Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, económicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.

NOTA 3: Los oferentes interesados en presentarse a varios grupos deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta que, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en este documento para el grupo con mayor POE al que se presente

CAPÍTULO CUARTO

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1) Acta de Apertura del Proceso de Convocatoria.
2) Reglas de Participación.
3) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal
4) Estudios previos y anexos.
5) Las respuestas a las observaciones realizadas a las Reglas de Participación y aclaraciones emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello.
6) Adendas.
7) Acta de Cierre de la Convocatoria.
8) Las ofertas que sean presentadas.
9) El informe de Pre-calificación y las observaciones presentadas en relación con este.
10) El informe definitivo de Pre-calificación.
11) El informe de Evaluación Técnico y las observaciones presentadas en relación con este.
12) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación Técnico.
13) Informe de Recomendación.
14) Acta de selección o de declaratoria de proceso fallido o desierto, según sea el caso.
15) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

NOTA: Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

ENTerritorio publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por ENTERRITORIO deberán **hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo**, es decir, en los términos previstos en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales.

4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en el SECOP II.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

4.3.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.2. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las observaciones a las Reglas de Participación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma General del presente documento, y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio, a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, serán publicadas a través de la Plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por ENTerritorio, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en las Reglas de Participación, ya que estás respuestas no sustituyen estas Reglas de Participación. Las modificaciones a las Reglas de Participación, solo se realizarán conforme lo establecido en el **numeral 4.3.3 ADENDAS** del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.3.3. ADENDAS

ENTerritorio puede modificar las Reglas de Participación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

4.3.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de Oferente.

4.3.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO o FÍSICAS Y **NO SERÁN TENIDAS COMO VÁLIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

4.3.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente interesado en presentarse a más de un grupo deberá presentar ofertas económicas independientes para cada grupo.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

a. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b. El VALOR TOTAL de la oferta resultante de la verificación aritmética de la OFERTA ECONÓMICA y el FORMATO 07A, no deben presentar diferencias.

c. El VALOR TOTAL de la OFERTA ECONÓMICA resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

d. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la OFERTA ECONÓMICA.

e. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, que el valor de la interventoría incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor total incluido IVA indicado en el numeral **4.2 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento y que tampoco podrá ser cero (0).

f. Diligenciar con un valor diferente a cero pesos ($0) todas las casillas correspondientes al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

FORMATO 07A

Hará parte de la oferta económica **y deberá presentarse COMO ANEXO con los documentos EN LA PLATAFORMA SECOP II**, el FORMATO 07A del grupo al que desee presentarse, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato.

Al momento de diligenciar el FORMATO 07A, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato en el grupo o grupos en la cual se presenten
b) Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución del contrato del grupo a ofertar
c) Costos Indirectos del grupo a ofertar
d) Factor multiplicador
e) IVA
f) VALOR TOTAL OFERTA del grupo a ofertar

Adicionalmente, deberá considerar los siguientes aspectos:

- El VALOR TOTAL OFERTA del FORMATO 07A no debe presentar diferenciar con el VALOR TOTAL presentado en la OFERTA ECONÓMICA.

- Debe contemplarse la totalidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO indicado en el **numeral 9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento.

- Debe elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el **ANEXO 8 (Metodología del factor multiplicador).**

- Un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior al 95% ni superior al 105% del factor multiplicador mínimo establecido en el numeral 4.1 del Estudio Previo y subsiguientes, el cual aplica a los costos del personal requerido para la ejecución de cada uno de los grupos, estos son:

 GRUPO 1: 202%.
 GRUPO 2: 200%.
 GRUPO 3: 202%.
 GRUPO 4: 201%.
 GRUPO 5: 201%.

- **El valor correspondiente a los sueldos básicos podrá variar únicamente entre el 95% y el 100% del valor establecido en el numeral 4.1 del Estudio Previo**

- **Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en el numeral 4.1 del Estudio Previo NO pueden ser modificados en la oferta.**

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

- El plazo de ejecución del contrato señalado en el **numeral 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN** del presente documento.

- La forma y el sistema de pago señalados en el Estudio Previo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el Estudio Previo. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- La información contenida en la Descripción General objeto del contrato y el alcance, establecidos en el Estudio Previo.

- Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BASICO" establecidos en la(s) tabla(s) del numeral 4.1 del Estudio Previo, podrá variar únicamente entre el 95% y el 100% al momento de la presentación de la oferta y el oferente seleccionado deberá garantizar su pago a los profesionales presentados durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en la(s) tabla(s) del numeral 4.1 del Estudio Previo, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el oferente seleccionado, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

FORMATO 11

Hará parte de la oferta económica y **deberá presentarse COMO ANEXO con los documentos EN LA PLATAFORMA SECOP II**, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar **el FORMATO 11**.

Al momento de diligenciar el FORMATO 11, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

- La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto al presente documento.

- Deberá expresar todos los valores en porcentaje (%).

- La información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos), no debe incluir gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador.

4.3.7. ACTA DE CIERRE

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la Plataforma SECOP II y en acta suscrita. En el acta de cierre se dejará constancia del nombre o razón social del oferente y de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada.

NOTA 2: Constituye causal de rechazo lo siguiente:

- Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Adicionalmente, de acuerdo con los FACTORES DE DESEMPATE establecidos en el numeral 7.5 del presente documento, en caso de Empate en la PRE-CALIFICACIÓN o en la EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN, ENTerritorio, cuando se requiera, aplicará el siguiente criterio:

1. Se asignará un número, el cual corresponde al orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II (01, 02, 03, y así sucesivamente) y se dejará constancia de ello en el acta de cierre.

2. Para determinar el desempate se verificará el número asignado de los oferentes empatados, y ENTERRITORIO tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (términos previstos en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Quinto del presente documento).

 Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR.

 Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

4.3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subgerencia de Operaciones designará el Comité Evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la determinación de los cinco (5) pre-calificados. Así mismo, el Comité Evaluador será el responsable de la evaluación técnica de los cinco (5) pre-calificados y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

NOTA: Se evaluarán técnicamente todas las ofertas habilitadas de la Pre-calificación en los siguientes eventos:

1) Cuando se presenten cinco (5) o menos oferentes al presente proceso de selección.

2) En caso de que después de evaluar los requisitos de pre-calificación, los oferentes habilitados sea un número inferior o igual a cinco (5) oferentes.

4.3.8.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes: PRE-CALIFICACIÓN

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y expedirá el Informe de Pre-calificación, al cual, se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en el SECOP II para que los interesados presenten observaciones.

Las observaciones al Informe de Pre-calificación se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso mediante el Informe Definitivo de Pre-calificación, en el cual, se establecerán los cinco (5) pre calificados.

NOTA 1: Se evaluarán técnicamente todas las ofertas habilitadas de la Pre-calificación en los siguientes eventos:

1) Cuando se presenten cinco (5) o menos oferentes al presente proceso de selección.

2) En caso de que después de evaluar los requisitos de pre-calificación, los oferentes habilitados sea un número inferior o igual a cinco (5) oferentes.

NOTA 2: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 3: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del Acta de Selección.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.8.2. Evaluación Técnica

Posterior al Informe Definitivo de Pre-calificación, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y expedirá el Informe de Evaluación Técnico, publicándolo en el SECOP II para que los interesados presenten observaciones por el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones al Informe de Evaluación Técnico se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso mediante el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico, determinando las mejores ofertas desde el criterio técnico y otorgando un orden de mayor a menor puntaje.

Posteriormente, se procederá a evaluar la oferta económica del Oferente que ocupó el primer lugar con el mayor puntaje. De resultar que la oferta económica no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, **será rechazada**, evento en el cual se efectuará la evaluación de la oferta económica del oferente que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente hasta la quinta propuesta económica o en su defecto hasta la última propuesta del orden cuando sea un número inferior a cinco (5) oferentes. Si la quinta propuesta económica o la última del orden no cumple con los supuestos mencionados anteriormente, el proceso se declarará fallido.

De determinarse que alguno de los oferentes cumple con las condiciones exigidas de la oferta económica, el Comité Evaluador el mismo día emitirá el Informe de Recomendación, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA 1: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.9. SUBSANABILIDAD

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante ENTerritorio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados. El defecto, el error, lo incompleto podrá corregirse por parte de los oferentes **dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones a los informes,** conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar, si resulta necesario, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, en este caso, el oferente deberá dar respuesta **dentro del plazo previsto para tal fin**.

La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el oferente en el traslado a observaciones a los informes, debe corresponder a los contratos o proyectos o experiencias relacionados en la oferta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de contratos o proyectos o experiencias diferentes a los allí aportados.

4.3.10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superada la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, se emitirá el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicándolo en el SECOP II, del cual, se dará traslado por el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados presenten observaciones al informe.

El Comité Evaluador presentará el INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN con la lista de máximo cinco (5) oferentes pre calificados, publicándolo en el SECOP II.

Realizada la evaluación de los oferentes pre calificados, se emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO publicándolo en el SECOP II, del cual, se dará traslado por el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para que los interesados presenten observaciones al informe.

El Comité Evaluador presentará el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO con el orden de mayor a menor puntaje de las ofertas evaluadas técnicamente, publicándolo en el SECOP II.

Posteriormente, se procederá a evaluar la oferta económica.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE RECOMENDACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Una vez se encuentre publicado el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN, serán publicadas todas las ofertas en la plataforma SECOP II.

4.4. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

4.4.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el Acta de Selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final plasmado en el Informe de Recomendación, la cual será publicada en el SECOP I.

4.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO

Sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
b. No se presente ninguna oferta.
c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

4.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del Acta de Selección para presentar la documentación requerida para la suscripción del contrato, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y ENTerritorio podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para Entidad o con el que siguiere en lista hasta adjudicarse el Proceso de ser posible.

Una vez presentada la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado, el abogado del Comité Evaluador elaborará la minuta del contrato dentro del término de **un (1) día hábil**, para la suscripción del contrato por medio de la Plataforma SECOP II.

El Contratista tendrá un **máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato para constituir y publicar las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II en las Reglas de Participación para su respectiva aprobación.

De no cumplir con alguno de los términos establecidos para la suscripción del contrato o para aportar los documentos requeridos, se entenderá que no está interesado en su ejecución y ENTerritorio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de ejecución del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para ENTerritorio. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las Reglas de Participación o si el oferente seleccionado dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el Artículo 33 del Código de Comercio, ENTerritorio desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para ENTerritorio y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO QUINTO

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. CONDICIONES GENERALES

5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, las Reglas de Participación y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es obligación del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

ENTerritorio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de ENTerritorio exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que ENTerritorio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

5.1.4. IDIOMA

De conformidad con el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección deberán estar redactados en dicho idioma, en consecuencia, la oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos de carácter público y privado otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Sin excepción, todos los documentos de carácter público y privado constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.

g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEXTO

6. REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

6.1. REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos de pre-calificación y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos de pre-calificación son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la determinación de las cinco (5) mejores ofertas.

REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	**Habilitado / No Habilitado**
FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No Cumple	
TÉCNICOS	Cumple / No Cumple	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo UN (1) grupo objeto del presente proceso.

NOTA 2: Esta condición se hace extensible a los oferentes miembros de un oferente plural que a quienes se les haya aceptado la oferta para un grupo como persona natural o jurídica unipersonal, en cuyo caso se eliminará automáticamente el oferente plural o viceversa.

Por tal razón, los oferentes interesados en presentarse a más de un grupo, deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes. **Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, económicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.**

NOTA 3: Los oferentes interesados en presentarse a varios grupos deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta que, **deberán cumplir con los requerimientos exigidos en este documento para el grupo con mayor POE al que se presente**

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y **avalada por un Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley

842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de este último, expedido por la entidad competente.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

a. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del Artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas** o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre,** donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que la integren cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4**, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE UN PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberá indicarse su identificación y adjuntarse fotocopia de la misma.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación (cuando aplique) o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación (cuando aplique) del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de ENTerritorio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **a, b,** y **e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

NOTA: Para poder presentarse como oferente plural en el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.4. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme**, **A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN,** salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de ENTerritorio a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE NI EL NÚMERO NI EL OBJETO DEL PROCESO CORRESPONDAN CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 3: Si el oferente presenta oferta para más de un grupo, teniendo en cuenta que solo podrá ser seleccionado para un (1) grupo, aun cuando pueden presentar oferta para todos los grupos, puede presentar la garantía de seriedad de la oferta tomando como base de cálculo el presupuesto oficial estimado del grupo de mayor valor de los cuales presente oferta.

6.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago *en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso*, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea

un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa.

6.1.1.8. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

6.1.1.10. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.11. Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (FORMATO 19)

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19** - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, adjunto al presente documento. Se precisa que el citado Formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal), así como también por cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios de la Circular Externa Básica Jurídica 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: "*Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de vinculación de clientes que contengan cuando menos la información que más adelante se indica, los cuales deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones señaladas en el presente instructivo. Salvo en los casos expresamente exceptuados en el presente Capítulo,* ***las entidades deben obtener de los potenciales clientes, el diligenciamiento de los formularios de solicitud de vinculación para el suministro de productos o prestación de servicios****. Dicho formulario debe también ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato,*

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

caso en el cual la entidad debe verificar el documento que acredita dicha facultad o autorización. La recolección de la firma y la huella del potencial cliente pueden contratarse con terceros" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad, tal como lo establece el numeral 15 del MANUAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO vigente de la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del Procedimiento PAP802 CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS vigente, establece: *"(…) ENTerritorio no debe iniciar relaciones contractuales o legales* ***con el potencial cliente****, contratista y/o funcionario mientras no se haya diligenciado en su integridad el FAP801 Solicitud de vinculación, adjuntado los soportes exigidos, verificado la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el MDI720 Manual de Contratación o documento que lo modifique, actualice o sustituya, y las contenidas en el MAP803 Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo* (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Balance General y Estado de Resultados**, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
- **FORMATO 21.** PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.

NOTA 2: En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural deberán ser aportados para efectos de la suscripción del contrato.

FORMATO de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, para lo cual,

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

se debe seleccionar del Menú Principal la opción "***Contratistas e interventores***", luego seleccionar la opción "***Pagos y desembolsos***" y en la lista:



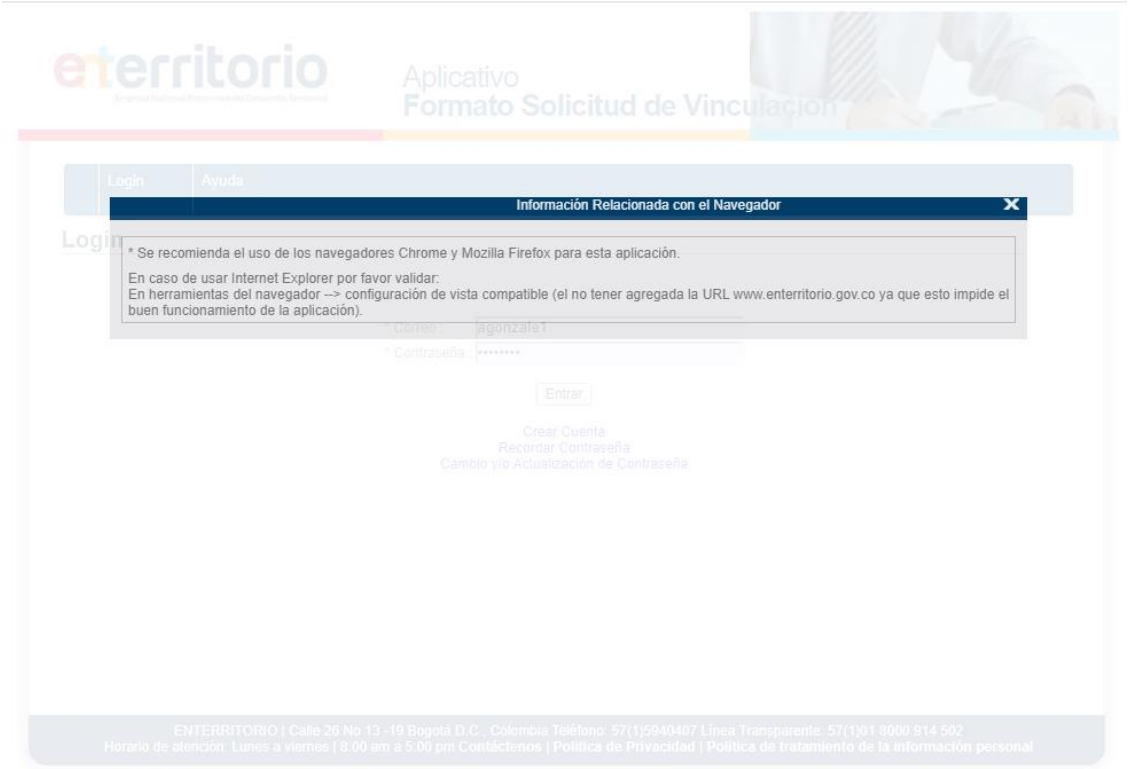
Al seleccionar PAGOS Y DESEMBOLSOS aparece el link "***Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)***" así:



Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.



Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:





En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".



El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.

6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho anexo deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado Anexo debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento, a excepción de:

Si el oferente interesado ya realizo la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 del Registro Único de Proponentes - RUP para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- CERTIFICADO RUP (anterior) EN EL QUE SE PUEDA EVIDENCIAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

 O

- FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DONDE CONSTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA.

LO ANTERIOR PROCEDE EN ATENCIÓN AL PERIODO DE TRANSICIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTO, EN PROCURA DE LOS PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LA PRESENTE SELECCIÓN, PARTICULARMENTE LOS DE IGUALDAD Y PLURALIDAD DE OFERENTES.

NOTA: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.2.1. Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros:

a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ **40**% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC ≥ **1.3**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT ≤ **0.70**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI ≥ **1.3**

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2019 o 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se aclara que, para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**RP = UO/P ≥ 0.03**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	**RA = UO/AT ≥ 0.02**

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2019 o 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros

del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal.

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1.3.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica en: **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados.
- MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, deberá tener dentro de su alcance la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.**
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2 VECES** el valor del POE del Grupo al que se presente, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

NOTA: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el **FORMATO 03** EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el presente numeral.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO 03** deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

6.1.3.2. Invocación de Méritos de Experiencia

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%). El cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior **NO APLICA** en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y por el contrario, surgen como una prolongación de la misma.

6.1.3.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente (APLICA PARA REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1) Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

2) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.

3) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.

4) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%**. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan**. (APLICA PARA REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN).**

5) No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

6) El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 a) Nombre del contratante.
 b) Nombre del contratista.
 c) Objeto del contrato.
 d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
 e) Lugar de ejecución.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

f) Fecha de inicio del contrato.
g) Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

7) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

8) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.

9) En los casos en que la interventoría o consultoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **subnumeral 6)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevó a cabo la interventoría o consultoría.

10) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.

6.1.4.1. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Sí, en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que, (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: <u>En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente:</u> <u>(i) Lugar y fecha</u>

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, legalización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones o limitaciones, ENTerritorio presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)

Personas Jurídicas y Naturales.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia o los integrantes extranjeros del oferente plural), deberán acreditar su capacitad financiera con los siguientes documentos: presentar:

a) Diligenciar y adjuntar el FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero (Aplica para Oferentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia), en caso de que el oferente sea plural deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal con la información financiera descrita en los estados financieros convertidos a moneda colombiana, este formato debe estar suscrito por apoderado y contador público colombiano.

b) Presentar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia debidamente aprobados de acuerdo con el último cierre fiscal en cada país de origen.

c) Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español y convertidos a moneda colombiana indicando la fecha de cierre fiscal del país. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.

d) Aportar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia, convertidos a la moneda funcional colombiana y deberán ser avalados en documento debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia de conformidad con la normatividad vigente.

e) El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

f) En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el numeral **6.1.2.1 - CAPACIDAD FINANCIERA** del presente documento, se debe aportar junto con la información financiera y el FORMATO 17, una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la normatividad vigente, deberán aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera una certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste dicha circunstancia y en la cual deben indicarse los rubros que correspondan a las cuentas de activo total, pasivo total, activo corriente, pasivo corriente y patrimonio.

g) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

h) Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y Estado de Resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.

i) Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial, (subsidiaria o filial), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada en el **FORMATO 17** - Requisitos de Carácter Financiero y demás documento requeridos en los literales anteriormente mencionados, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir con los valores mínimos indicados en el numerales **6.1.2. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** del presente documento**.**

6.1.5. CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS (FACTOR DE DESEMPATE)

Con el propósito inicial de precalificar máximo cinco (5) oferentes, en caso de empate entre dos o más ofertas, se realizará el desempate utilizando los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica, compuesta por los criterios de evaluación del profesional objeto de evaluación, experiencia específica adicional del profesional objeto de evaluación, experiencia adicional específica del oferente y factor de protección a la Industria Nacional, será calificada con máximo cien (100) puntos y de esta manera se determinará el orden de elegibilidad de los oferentes que hayan obtenido calificación de cumplimiento en todos los criterios establecidos en el presente documento.

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	Personal Objeto de Evaluación	**Cumple / No Cumple**
	Experiencia Específica Adicional del profesional objeto de evaluación.	Máximo 30 puntos
	Experiencia Específica Adicional del Oferente	Máximo 50 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
TOTAL		**100 PUNTOS**

NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo UN (1) grupo objeto del presente proceso.

NOTA 2: Esta condición se hace extensible a los oferentes miembros de un oferente plural que a quienes se les haya aceptado la oferta para un grupo como persona natural o jurídica unipersonal, en cuyo caso se eliminará automáticamente el oferente plural o viceversa.

Por tal razón, los oferentes deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

restantes. Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, económicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.

NOTA 3: Los oferentes interesados en presentarse a varios grupos deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta que, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en este documento para el grupo con mayor POE al que se presente.

- Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el procedimiento establecido en el numeral 4.3.7 ACTA DE CIERRE del presente documento.

NOTA: Se evaluarán técnicamente todas las ofertas habilitadas y se omitirá el desempate de la Pre-calificación en los siguientes eventos:

1) Cuando se presenten cinco (5) o menos oferentes al presente proceso de selección.

2) En caso de que después de evaluar los requisitos de pre-calificación, los oferentes habilitados sea un número inferior o igual a cinco (5) oferentes.

6.2. ORDEN DE PRE-CALIFICACIÓN

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor valor del criterio de desempate, y el segundo lugar la que obtenga el valor inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	FACTOR DE DESEMPATE	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar
		Cuarto lugar
		Quinto lugar
		…

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso, será el órgano responsable de la evaluación de los oferentes ubicados en los cinco (5) primeros lugares de la pre-calificación, establecidos en el Informe Definitivo de Pre-calificación. Así mismo, será el encargado de la determinación del orden de los mismos, con sujeción a lo siguiente:

El estudio, análisis y evaluación de las ofertas estará a cargo del Comité Evaluador, el cual, proyectará y publicará en el SECOP I, el Informe de Evaluación Técnico mediante el cual se evalúan las ofertas técnicas, determinando las cinco (5) mejores ofertas desde el criterio técnico y un orden de mayor a menor puntaje.

La verificación de los requisitos del personal objeto de evaluación que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a otorgar el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables definiendo un nuevo orden entre ellos. De acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	Personal Objeto de Evaluación	**Cumple / No Cumple**
	Experiencia Específica Adicional del profesional objeto de evaluación.	Máximo 30 puntos
	Experiencia Específica Adicional del Oferente	Máximo 50 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
TOTAL		**100 PUNTOS**

7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN.

La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el **FORMATO 04**, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El **PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN**, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
1	Director Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado POE del grupo al que se presente en SMMLV a la fecha de su terminación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
				o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes acueducto.		

7.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN (APLICA PARA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN).

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el objeto de evaluación señalado en el numeral anterior.

No obstante, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, es decir, el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO indicado en el **numeral 9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas de cada uno de los integrantes del personal objeto de evaluación, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el Oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. Así mismo, ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Para efecto de evaluación de los proyectos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

d. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

f. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

g. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

h. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

i. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

j. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

k. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

7.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **30 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **7.1 - REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo a asignar
Entre 1 y 2 Proyectos donde se haya realizado actividades de construcción o ampliación de redes intradomiciliarias de acueducto o alcantarillado.	10 puntos
Entre 3 y 4 Proyectos donde se haya realizado actividades de construcción o ampliación de redes intradomiciliarias de acueducto o alcantarillado.	20 puntos
Entre 5 y 6 Proyectos donde se haya realizado actividades de construcción o ampliación de redes intradomiciliarias de acueducto o alcantarillado.	30 puntos

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales en el **FORMATO 4A**, anexo al presente documento.

7.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **50 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.1 - Requisitos de Experiencia Específica del Oferente** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

Requisito	Puntaje máximo a asignar
Aportar entre 1 y 3 contratos en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, cuya sumatoria sea **igual o mayor a una (1.0) vez el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	**10 puntos**
Aportar entre 1 y 3 en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, cuya sumatoria sea **igual o mayor a uno cinco (1.5) veces el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	**30 puntos**
Aportar entre 1 y 3 contratos en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, cuya sumatoria sea **igual o mayor a dos (2.0) veces el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	**50 puntos**

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el **FORMATO 3A**, anexo al presente documento.

7.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **20** PUNTOS.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	**La totalidad de la estructura plural** (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas. **NOTA:** En caso que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, **se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.**	**20**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Máximo 10 puntos, según tabla:**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**08 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**09 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**10 PUNTOS**

NOTA 1: Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir **el FORMATO 14** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir **el el FORMATO 13** "DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO", anexos al presente documento.

NOTA 2: Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

NOTA 3: Para estos efectos, los oferentes extranjeros que **no hayan acreditado reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente** deberán señalar en el **FORMATO 13** DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

El presente Proceso de Selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales[1]

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En consecuencia, los bienes y servicios de las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para identificar si un Proceso de Selección está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1
Si la Entidad **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente), el Proceso de Selección **no** está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2

[1] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Selección es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Selección **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3
Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Selección es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Selección (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente).

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Selección. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Selección.

- **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. **La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

NOTA 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de Reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La información para acreditar Reciprocidad será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la información anterior no esté publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

7.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

 Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el orden resultante en el procedimiento establecido en el numeral 4.3.7 ACTA DE CIERRE del presente documento.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.5.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros).

7.5.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

NOTA 1: En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: "***Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.*** *Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar
		Cuarto lugar
		Quinto lugar

7.7. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Lo establecido en el presente numeral se realizará de manera independiente para cada uno de los grupos.

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico, en el término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Quinto del presente documento, se realizará la Evaluación de la Oferta Económica.

En esta evaluación se procederá a la revisión de la oferta económica (**OFERTA ECONÓMICA, FORMATOS 07A y 11**) del Oferente que ocupó el primer lugar con el mayor puntaje, establecido en el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico. De resultar que la oferta económica no cumple con lo establecido en el presente numeral, **será rechazada**, evento en el cual se efectuará la evaluación de la oferta económica del oferente que haya ocupado el segundo lugar, y así hasta la quinta propuesta económica. Si la quinta propuesta económica no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, el proceso se declarará fallido.

De conformidad con lo anterior, se procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, **so pena de causal de rechazo**.

b. Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la OFERTA ECONÓMICA. Cuando sea necesario, se realizará el ajuste aritmético respectivo y se dejará constancia del VALOR TOTAL OFERTA corregido aritméticamente.

c. Se verificará que el VALOR TOTAL de la OFERTA ECONÓMICA resultante de la verificación aritmética NO sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE, **so pena de causal de rechazo**.

d. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la OFERTA ECONÓMICA.

e. Se verificará en la OFERTA ECONÓMICA, que el oferente haya diligenciado con un valor diferente a cero pesos ($0) todas las casillas correspondientes al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, **so pena de causal de rechazo**.

7.7.1. Verificación Formatos 07A y 11:

El comité evaluador, revisará el **FORMATO 07A** y el **FORMATO 11**, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que el VALOR TOTAL resultante de la verificación aritmética de la OFERTA ECONÓMICA y el FORMATO 07A, NO presenten diferencias. En caso de que el valor resultante del FORMATO 07A supere el valor del presupuesto oficial o no coincida con el valor consignado en la OFERTA ECONÓMICA, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO **07A** al oferente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

b. Se verificará que el valor correspondiente a los sueldos básicos se encuentre entre el 95% y el 100% de los valores establecidos en el numeral 4.1 del documento Estudio Previo. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

c. Se verificará que los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en el numeral 4.1 del documento Estudio Previo NO sean modificados y que no se haya incluido un personal distinto al establecido en el citado numeral del Estudio Previo. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

d. Se verificará que el factor multiplicador NO sea inferior al 95% ni superior al 105% del factor multiplicador mínimo establecido en el presente documento. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

e. Se verificará que en el **FORMATO 07A** no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

f. La verificación del **FORMATO 07A** finalizará, de conformidad con las siguientes reglas:

- En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total.

- En caso de que la oferta haya omitido la cotización de alguna de las personas requeridas en el **numeral 9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento, el Comité Evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO **07A** al oferente.

- En el evento en que la sumatoria de los valores de personal profesional, personal técnico y auxiliar, costos indirectos e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla VALOR TOTAL, se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel. ***En caso que el valor resultante supere el valor del presupuesto oficial o no coincida con el valor consignado en la OFERTA ECONÓMICA, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.***

- ***El comité evaluador verificará que la información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos) no incluya gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador (FORMATO 11).*** En caso de acaecer esta situación, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

g. La verificación del **FORMATO 11** se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor total resultante de la verificación aritmética del FORMATO 11 y el formato **07A**, no presenten diferencias. En caso que el valor total resultante del FORMATO 11 no coincida con el valor consignado en el FORMATO 07A, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

- En el evento en que la sumatoria de los valores no corresponda al valor consignado en el formato, se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel. En caso que el valor total resultante del FORMATO 11 no coincida con el valor consignado en el FORMATO 07A, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

NOTA 1: En caso de requerirse ajuste(s) al FORMATO 07A, el Comité Evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente, sin que esto modifique el VALOR TOTAL presentado en la OFERTA ECONÓMICA.

NOTA 2: En caso de requerirse ajuste(s) al FORMATO 07A o al FORMATO 11, se dejará constancia escrita de solicitud de ajustes y el oferente ganador deberá enviar el(los) FORMATO(S) **ajustado(s) a más tardar al día hábil siguiente** a la publicación de la citada solicitud, **so pena de causal de rechazo.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

8. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTerritorio DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

ENTerritorio tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento, así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO NOVENO

9. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

9.1. CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el **ANEXO 10. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

9.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de INTERVENTORÍA.

9.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTerritorio, el cual se entiende incorporado al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y las siguientes:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.3.1.1. Obligaciones de Carácter General

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
2) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.
3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
9) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual

1) Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
5 (Uno para cada Grupo)	Director Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes acueducto.	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado POE del grupo al que se presente en SMMLV a la fecha de su terminación.	Dedicación del profesional por grupo 30% para el Grupo 1 30% para el Grupo 2 25% para el Grupo 3 50% para el Grupo 4 50% para el Grupo 5 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.
5 (Uno para cada Grupo)	Residente de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	3 años	Residente de Interventoría en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de	1	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes acueducto.			100% para el Grupo 5 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.
2 (Uno para el Grupo 4 y Uno para el Grupo 5)	Auxiliar de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	2 años	Auxiliar de Interventoría en proyectos de infraestructura	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con maestría o posgrado en estructuras.	3 años	Especialista responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura.	2	N/A	Dedicación del profesional por grupo 10% para el Grupo 1 10% para el Grupo 2 10% para el Grupo 3 10% para el Grupo 4 10% para el Grupo 5

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
5 (Uno para cada Grupo)	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N. A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Profesional Social de apoyo	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	2 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N. A.	Dedicación del profesional por grupo: 50% para el Grupo 1 50% para el Grupo 2 30% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Profesional de Calidad	Profesional en Ingeniería o Administración, con maestría o posgrado en calidad	2 años	Profesional para la Implantación y seguimiento de sistemas de calidad en proyectos de obras civiles	1	N. A	Dedicación del profesional por grupo 25% para el Grupo 1 25% para el Grupo 2 25% para el Grupo 3 50% para el Grupo 4 50% para el Grupo 5

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
2 para el Grupo 1, 2 para el Grupo 2, 1 para el Grupo 3, 2 para el Grupo 4, 2 para el Grupo 5 Total 9	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	N. A	N. A	N. A	N. A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Técnico PGIO	Técnico o tecnólogo en Seguridad Industrial o ambiental	3	Encargado del seguimiento en seguridad industrial o ambiental en proyectos de obra	1	N.A	Dedicación del técnico PGIO por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2) El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

3) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de ENTerritorio.

4) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

5) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aporta para acreditar la experiencia.

i. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

j. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

6) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique) del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

9) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el Supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

9.3.1.3. Obligaciones específicas y de carácter particular

Las obligaciones específicas y de carácter particular del contratista, corresponden a las detalladas en el Estudio Previo que hace parte integral de este documento.

1) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
2) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

3) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 del contrato de obra objeto de interventoría
4) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando los contratos de obra e interventoría, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto
5) La Interventoría debe tener a disposición un vehículo 4X4 a fin de garantizar la movilidad entre los puntos estratégicos donde se estén desarrollando las actividades del contrato.
6) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación del contrato de obra,
7) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual
8) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 3.3 del presente documento.
9) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"
10) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal
11) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.
12) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.
13) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.
14) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.
15) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.
16) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.
17) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables al Contrato de Obra.
18) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.
19) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.
20) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.
21) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.
22) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.
23) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.
24) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.
25) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.
26) Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.
27) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el "PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"
28) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).
29) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.
30) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio

9.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.

5) Ejercer la supervisión general del contrato.

6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9.4. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio de la siguiente manera:

- **Acta de Inicio:** El Contratista deberá suscribir un acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esta se suscribirá una vez surtida la aprobación, por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del contrato. (Según formato vigente establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTerritorio)

- **Acta de liquidación contractual:** El contrato se someterá a lo estipulado en los Artículos 27 y siguientes del Manual de Contratación de la entidad versión 10- MDI720 para proceder a su liquidación o acta de cierre y liberación de saldos según el caso, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Supervisión del contrato designada por **ENTerritorio**, del acta de recibo final y a satisfacción del objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas

9.5. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

9.6. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

9.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del consultor de los estudios y diseños. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

9.8. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

9.9. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

 (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

 (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

c) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

e) El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente**, en el término definido** por el Comité Evaluador.

2. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente **NO** aclare lo pertinente, **en los plazos** y condiciones señalados por el Comité Evaluador.

3. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.

4. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea presentada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.

5. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

6. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o alguno(s) de ellos desista(n) o sea(n) excluido(s) de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

7. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.

8. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.

9. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

10. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.

11. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

12. Cuando el oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

13. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.

14. **Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE**.

15. Cuando el oferente no presente ajustado(s) el(los) FORMATO(S) 07A o FORMATO(S) 11, **a más tardar al día hábil siguiente** a la publicación de la solicitud de ajustes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

16. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

17. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.).

18. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.

19. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.

20. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.

21. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.

22. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

23. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sus cónyuges, compañeros o compañeras permanentes, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, hayan celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con ENTerritorio que se encuentre dentro del plazo de ejecución o liquidación.

24. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio, dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.

25. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

26. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

27. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

28. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

29. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.

30. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

31. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.

32. <u>Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.</u>

33. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO

11.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente entregadas.

11.2. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a la interventoría el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para los contratos de cada uno de los grupos así:

a) Pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

VPMn= An*VC - 10% (An*VC)

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de interventoría

b) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- **Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.**
- **Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Para el presente proceso se determinó que el pago del contrato de interventoría estará supeditado al avance en la ejecución de la ACTIVIDAD 3 del Contrato de Obra a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales del mismo.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informe del avance y porcentaje de obra ejecutada, informes de Interventoría, las demás obligaciones establecidas en el contrato, en el Manual de interventoría vigente y las requeridas por el Supervisor del Contrato.

NOTA 3: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, *ENTerritorio* aplicará las retenciones a que haya lugar.

11.3. REQUISITOS DE PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser revisados y avalados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.

b. EL CONTRATISTA acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según sea el caso, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

11.4. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el numeral **2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

11.5. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón a la necesidad de dar continuidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de ENTerritorio, previa solicitud debidamente justificada.

11.6. ANTICIPO

Por tratarse de un contrato de Interventoría o Consultoría no da lugar a Anticipo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.5 - Garantía de seriedad de la oferta** del presente documento.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años *contados* a partir de la suscripción del acta de recibo final.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

13.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

13.4. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y Subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil Cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según Aplique).

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

14. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ENTerritorio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de la siguiente manera:

14.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el Gerente de Unidad Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría, quien deberá cumplir y atender las obligaciones y facultades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría (MMMI002).

En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a) Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
b) Verificar que el Contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d) Informar oportunamente a ENTerritorio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.

Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y ENTerritorio, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación	**18 DE MAYO DE 2020**	SECOP II
B	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	SECOP II
C	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	SECOP II
D	Presentación Ofertas	**28 DE MAYO DE 2020 HORA: 02:00 P.M.**	SECOP II
E	Acta de Cierre	Dentro del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.	SECOP II
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN		
F	Publicación Informe de Pre-calificación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término para presentar ofertas	SECOP II
G	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Pre-calificación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la Publicación del Informe de Pre-calificación	SECOP II
H	Publicación Informe Definitivo de Pre-calificación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Pre-calificación	SECOP II
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN OFERTA TÉCNICA		
I	Publicación Informe de Evaluación Técnico	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la Publicación del Informe Definitivo de Pre-calificación	SECOP II
J	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la Publicación del Informe de Evaluación Técnico	SECOP II
K	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	SECOP II
L	Evaluación de Oferta Económica	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	SECOP II
M	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	SECOP II
N	Publicación Acta de Selección o Declaratoria Fallido	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación	SECOP II
	CONTRATO		
Ñ	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
O	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II
P	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	SECOP II
Q	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN